



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133 – Ushuaia Tierra del Fuego
Tel. – Fax 02901 – 421421/329 E-mail: administración@dposs.gov.ar

USHUAIA,

0 4 ABR 2018

VISTO el Expediente DPOSS N° OP N° 436/2017, del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, se gestiona la ejecución de la Obra “REUBICACION DE POLVORINES – USHUAIA- TDF”.

Que mediante la Resolución DPOSS N° 1538/2017 se aprobó la documentación técnica correspondiente a la Obra.

Que mediante la Nota N° 059518, el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional informa que debe desdoblarse el Anticipo Financiero en caso de obras que incluyen la realización del Proyecto Ejecutivo.

Que en función de esta aclaración formuladas por el organismo de financiamiento la Sra. Gerente de Proyectos Especiales y Remediación Ambiental informa que resulta necesario incorporar una Circular Modificatoria al cuerpo de la documentación técnica de la Obra, a efectos de detallar que el Anticipo Financiero de la obra se desdoblará en Etapas I y II.

Que ha tomado la debida intervención el Área Jurídica de la DPOSS mediante Informe N° 22/2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 16° inc. 2 de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria, la Ley Provincial N° 188 y el Decreto Provincial N° 3038/2015

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Circular Modificatoria Sin Consulta N°1, correspondiente a la Obra “REUBICACION DE POLVORINES – USHUAIA- TDF”, que se adjunta como Anexo I y que forma parte integrante de la presente.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”

ARTÍCULO 2º. – INCORPORAR la Circular Modificatoria Sin Consulta N°1 a la documentación técnica correspondiente a la Obra “REUBICACION DE POLVORINES – USHUAIA- TDF”.

ARTÍCULO 3º. – REGISTRAR, comunicar a quien corresponda. Archivar.

RESOLUCION D.P.O.S.S. N° 426 /2018.-

gp
8


Guillermo Pablo W. Onuma
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



*Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios*

Gdor. Campos 133 – Ushuaia Tierra del Fuego
Tel. – Fax 02901 – 421421/329 E-mail: administración@dposs.gov.ar

Anexo I – Resolución DPOSS N° 426 /2018

Obra: "REUBICACION DE POLVORINES – USHUAIA- TDF"

CIRCULAR MODIFICATORIA SIN CONSULTA N° 1:

Ref.: Documentación licitatoria, Anticipo Financiero

CONDICIONES ESPECIALES

Donde dice:

19. Anticipo Financiero.

De ser requerido por la empresa, se podrá otorgar un anticipo financiero de no más del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato, el que no estará sujeto a redeterminación de precios. El Anticipo Financiero podrá solicitarse suscripto el Contrato, registrado y ratificado por los órganos competentes en cada caso y luego de aprobado el Proyecto Ejecutivo. Dicho anticipo deberá ser solicitado mediante nota que será presentada en la Mesa de Entradas de la D.P.O.S.S. sito en la calle Gobernador Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia. El Anticipo Financiero será garantizado mediante póliza de seguro de caución a satisfacción de D.P.O.S.S. y cubrirá el cien por cien del monto otorgado, la póliza debe acompañar a la solicitud del anticipo. La póliza tendrá cláusula de ajuste automático según variación que registre el índice I.N.D.E.C. CONSTRUCCIONES NIVEL GENERAL. Cumplido, se procederá al pago del mismo en un plazo no superior a los TREINTA Y CINCO (35) días. El anticipo financiero se descontará de cada certificado en forma proporcional al monto certificado. Conforme se concreten reintegros parciales del anticipo podrá reemplazarse la póliza.

Quedará redactado de la siguiente manera:

19. Anticipo Financiero.

De ser requerido por la empresa, se podrá otorgar un anticipo financiero de no más del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato, el que no estará sujeto a redeterminación de precios.

Suscripto el contrato, luego de su registración y ratificado por los órganos competentes en cada caso, dicho anticipo deberá ser solicitado mediante nota que será presentada en la Mesa de Entradas de la D.P.O.S.S. sito en la calle Gobernador Campos 133 de la ciudad de Ushuaia.

El anticipo financiero se subdividirá en dos etapas:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Anexo I – Resolución DPOSS N° 426 /2018

Obra: “REUBICACION DE POLVORINES – USHUAIA- TDF”

Etapa I: Una vez suscripto el Contrato de Obra, se desembolsará la parte proporcional del Anticipo Financiero correspondiente al Ítem Proyecto Ejecutivo. Este 20% de anticipo del ítem Proyecto Ejecutivo deberá computarse sobre un valor de Proyecto Ejecutivo de hasta el 3.5% del monto contractual, no reconociéndose anticipos por encima de este valor.

Etapa II: Aprobado el Proyecto Ejecutivo por la autoridad competente, se completará el monto restante del Anticipo Financiero (hasta el 20% del monto del contrato).

El Anticipo Financiero será garantizado mediante póliza de seguro de caución a satisfacción de D.P.O.S.S. y cubrirá el cien por cien del monto otorgado (la presentación de la póliza deberá ser anterior a la solicitud del anticipo). La póliza tendrá cláusula de ajuste automático según variación que registre el índice I.N.D.E.C. CONSTRUCCIONES NIVEL GENERAL. Cumplido, se procederá al pago del mismo en un plazo no superior a los 15 (quince) días.

El anticipo financiero se descontará de cada certificado básico en forma proporcional al monto certificado.

Conforme se concreten reintegros parciales del anticipo podrá reemplazarse la póliza.



Guillermo Padó WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.